



Cofinanciado por
la Unión Europea

CONVOCATORIA MOVILIDAD PARA PROFESORES Y PERSONAL NO DOCENTE

Programa ERASMUS+

MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA DOCENCIA Y FORMACIÓN

2º SEMESTRE

SOLICITUD PARA DOCENCIA (STA): El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el día **20 de octubre** de 2022 y se cerrará a las 12:00 horas del día **3 de noviembre** de 2022.

SOLICITUD PARA FORMACIÓN (STT): El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el día **20 de octubre** de 2022 y se cerrará a las 12:00 horas del día **3 de noviembre** de 2022.

BASES DE LA CONVOCATORIA.

Institución Docente Malagueña León XIII, convoca anualmente plazas de movilidad internacional Erasmus+ de docencia para el profesorado, y de formación para el profesorado y el personal no docente.

En la **Movilidad del personal para docencia (STA)**, permite que el personal docente imparta clases o talleres en una institución de educación superior. La principal actividad es una breve estancia en la institución socia que puede recibir distintos nombres: seminarios, talleres, cursos, conferencias, etc. La actividad deberá contener un mínimo de 8 horas de docencia semanal. La institución de acogida deberá ser una institución de educación superior en posesión de una Carta ECHE.

En la **Movilidad de personal docente y no docente para formación (STT)**, permite que el personal participe en una actividad de formación en el extranjero, que puede consistir en actos de formación (excepto congresos o conferencias) o aprendizaje por observación y períodos de observación realizados en una institución de educación superior, una empresa o cualquier otro lugar de trabajo pertinente. La principal actividad es una breve estancia en la institución socia que puede denominarse de varias maneras: breves comisiones de servicio, observación de profesionales, visitas de estudios, etc. La institución de acogida puede ser una institución de educación superior en posesión de una Carta ECHE o cualquier organización de carácter público o privado en el ámbito del mercado de trabajo o de los distintos sectores de la educación, la formación y la juventud.

En cualquiera de los dos casos, la **duración máxima de financiación** de la beca **no podrá exceder los 5 días**, más los 2 días de viaje.

La finalidad del programa es contribuir a una mayor interrelación entre las instituciones de educación superior europeas y a la creación del Espacio Europeo de Educación Superior a través de un mejor conocimiento mutuo entre las comunidades educativas y la progresiva armonización de sus planes de estudios y métodos docentes.

En la presente convocatoria se informa al personal de Institución Docente Malagueña León XIII (IDM) de las condiciones del programa Erasmus+ para el curso 2022/2023.

NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se rige por los términos del Programa Erasmus+ y el Reglamento de movilidad Erasmus+ de Institución Docente Malagueña León XIII.

Reglamento (UE) nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de

diciembre de 2013 por el que se crea el programa “Erasmus+”, de educación, formación, juventud y deporte de la Unión: Publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el 20 de diciembre de 2013. <http://eurlex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2013:347:0050:0073:ES:>

FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA

La financiación de las movilidades del personal docente y no docente de la presente convocatoria corresponde íntegramente a los fondos europeos.

En ningún caso la financiación del período de estancia será superior a la adjudicada en la resolución.

MOVILIDADES

Duración de las movilidades.

La movilidad consiste en la realización de un período de estancia docente financiada, limitada a un máximo de una semana, en una institución de educación superior (HEI) con Carta Erasmus (ECHE) o cualquier organización de carácter público o privado en el ámbito del mercado de trabajo o de los distintos sectores de la educación, la formación y la juventud, que previamente tenga un acuerdo de colaboración con IDM León XIII.

Una semana equivaldrá a 5 días laborables completos de estancia en la institución de acogida, (no tendrán este carácter los sábados ni domingos) y no se incluirán en este cómputo los días de viaje de ida y vuelta. En el caso de que el horario de llegada o partida permitiera la posibilidad de impartir al menos una hora de docencia en esos días de viaje, se computará ese día como hábil siempre y cuando la institución de acogida certifique expresamente dicha circunstancia.

Las estancias docentes que se realicen al amparo de la presente convocatoria, **tendrán que realizarse en el período establecido como Semana Blanca** por nuestro calendario académico, y en cualquier caso, en fechas que no interfieran en la actividad docente. En ningún caso podrán coincidir con fechas de procesos de evaluación en los que el aspirante deba participar.

La estancia para formación de personal docente y no docente podrá oscilar de una a seis semanas, aunque la financiación, con carácter general, está limitada a una semana de estancia.

En la presente convocatoria **se ofertan 2 plazas de movilidad para docencia (STA)** a partir de febrero de 2023 (segundo semestre), y **2 plazas de movilidad para formación (STT)**, para realizarlas durante el segundo semestre del curso 2022/2023.

Se informa al personal docente y no docente de las condiciones de participación en el programa Erasmus+ para el curso académico 2022/2023.

Destinos.

Los centros de destino serán las instituciones educativas con las que tengamos un acuerdo previo. Actualmente, Institución Docente Malagueña León XIII tiene acuerdos interinstitucionales firmados con las siguientes escuelas superiores:

- **Escola Superior de Artes e Design. ESAD. Matosinhos - Portugal** <https://esad.pt/>. Los requisitos en cuanto a idioma para poder solicitar la beca son: Iniciación al portugués y B1 de inglés.
- **Instituto de Educação e Ciências. ISEC. Lisboa - Portugal** <https://www.iseclisboa.pt/index.php/pt/> Los requisitos en cuanto a idioma para poder solicitar la beca son: B1 de portugués y para los profesores B2 de inglés.
- **Accademia di Belle Arti. Frosinone - Italia** <http://www.accademiabellearti.fr.it/> Los requisitos en cuanto a idioma para poder solicitar la beca son: B1 de italiano y B1 de inglés
- **L'école des métiers de la création BRASSART. Lyon, Nantes, Tours - Francia.** <https://www.brassart.fr/> Los requisitos en cuanto a idioma para poder solicitar la beca son: francés B1 o inglés B1..
- **Bialystok. Faculty of Architecture Bialystok University of Technology - Polonia.** <https://wa.pb.edu.pl/en/> Los requisitos en cuanto a idioma para poder solicitar la beca son: B2 de inglés.
- **University of Applied Sciences and Arts. Basilea - Suiza.** <https://www.fhnw.ch/en/degree-programmes/art-and-design>. Los requisitos en cuanto a idioma para poder solicitar la beca son: B1 de alemán o inglés.

Requisitos de los solicitantes.

Para poder participar en la presente convocatoria los solicitantes deberán:

- En el momento de realizar la movilidad, los solicitantes deben ser docentes o personal no docente, dentro del plan de estudios de primer nivel: Ciclos formativos de Grado Superior o Grados en Diseño.
- Estar nacionalizado en alguno de los países participantes en el programa o de terceros países, en cuyo caso deberá acreditar que está en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.
- Poseer un nivel adecuado de conocimiento del idioma del país de acogida o del idioma en el que se va a llevar a cabo la movilidad, que garantice el éxito de la

estancia.

Procedimiento de solicitud.

Para poder participar en el programa de movilidad Erasmus+, los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación en el Departamento Erasmus+:

1. Formulario de solicitud.

2. Copia del **DNI** por ambas caras (OBLIGATORIO)

3. **CV EUROPEO.** Europass (<http://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae>) (castellano e idioma país de destino).

4. **Programa provisional de movilidad o propuesta de trabajo de formación** (*no imprescindible en el momento de realizar la solicitud*) que deberá contener al menos: los objetivos y el valor añadido de la movilidad, el contenido del programa de docencia (metodología, temporalización, etc.) y los resultados esperados.

5. **Carta de invitación.** El solicitante deberá aportar una carta de invitación o del programa de movilidad firmado por la institución/empresa de acogida.

6. Documentación que acredite el **nivel de idioma.** El candidato deberá acreditar al menos un B1 de inglés, francés o el idioma del país que desee visitar y que sea exigido por éste.

Igualmente, se adjuntarán todos aquellos documentos que justifiquen los apartados correspondientes que aparecen como puntuables en el baremo de selección.

Todos los documentos se presentarán en formato papel debidamente cumplimentados y firmados por el solicitante. Así mismo, los documentos requeridos se enviarán en formato electrónico por email a erasmus@eade.es.

El correo de envío es erasmus@eade.es. Todos los documentos, así como la carpeta que los contienen, deben estar identificados con el nombre del docente/personal no docente y la especialidad.

La falsedad de los datos registrados en el formulario de solicitud y/o documentación adicional, así como la realización de actuaciones lesivas para los intereses de Institución Docente Malagueña León XIII, será sancionable con la exclusión de los interesados en los programas de movilidad del centro. La presentación de la solicitud implica, para el solicitante, conocer y aceptar el contenido de la presente convocatoria y del reglamento, así como la autorización para que sus datos personales sean utilizados por Institución Docente Malagueña León XIII, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales.

Con la firma de la solicitud el solicitante autoriza el uso de sus datos relativos a nombre, apellidos, DNI, valoraciones, destinos solicitados y adjudicados en el tablón

de anuncios del centro. La disconformidad con este apartado podrá ser manifestada mediante escrito que será aportado en el momento de la presentación de la solicitud.

Criterios de selección.

El baremo que se aplicará para la adjudicación de plazas será el siguiente:

A. Participación en el programa Erasmus+. Número de estancias docentes realizadas en los 2 últimos cursos:

Ninguna.....7 puntos.

Una.....5 puntos.

Dos.....3 puntos.

Más de dos.....1 punto.

Para garantizar la participación del mayor número posible de docentes, la asignación de plazas se hará de la siguiente forma, siguiendo el orden de mayor a menor puntuación obtenida por cada solicitante:

- a) Se asignarán en una primera ronda los destinos marcados como primera opción. Si esta primera opción ha sido ya ocupada por participantes con mayor puntuación, se podrá asignar la segunda opción.
- b) En una segunda fase se estudiará la concesión de una segunda preferencia. En caso de empate se dará preferencia al profesor/a que haya realizado menores movilidades Erasmus+ en los dos últimos años, y de persistir el empate se dará preferencia al profesor/a que lleven más tiempo impartiendo clase en IDM León. XIII. Si persiste el empate, se resolverá por sorteo.

B. Destinos. Los destinos con baja movilidad frente a los países/instituciones más visitados.

Puntuación máxima: 1,00 punto.

C. Programa de movilidad: La calidad del programa de movilidad, es decir, la aportación al plan de trabajo o del plan de docencia firmado por la institución de acogida. El programa de movilidad contendrá al menos:

- a) Objetivos de la movilidad.
- b) Valor añadido del programa.

- c) Plan detallado de los contenidos, objetivos, metodología y actividades a desarrollar durante el periodo de movilidad.
- d) Resultados e impacto esperados.
- e) Plan de difusión y uso de los resultados dentro de IDM León XIII.

Puntuación máxima: 5 puntos.

D. Curriculum Vitae (Europass). Se valorará el Curriculum Vitae del solicitante, las competencias, y la participación en actividades de formación.

Puntuación máxima: 3,00 puntos.

E. Colaboraciones Internacionales. Se valorará la implicación y participación en actividades, programas y proyectos desarrollados en el centro. Para ello, el solicitante deberá incorporar una relación de los mismos, así como los certificados si los hubiere, en el último apartado del CV Europass.

Puntuación máxima: 2,00 puntos.

F. Apoyo al programa de movilidad Erasmus+. Consistente en la ayuda a los estudiantes de acogida, recepción de profesores, docencia en otras lenguas, ayuda a la difusión, etc.

Puntuación máxima: 2,00 puntos.

G. Carta de invitación. El solicitante deberá aportar una carta de invitación o del programa de movilidad firmado por la institución/empresa de acogida.

Puntuación máxima: 1,00 punto.

H. Nivel de idioma*

Presentación de acreditación o certificación de nivel de idiomas extranjeros.

NIVEL	B1	B2	C1	C2
PUNTOS	0.5	1.00	1.50	2.00

(*) Lenguas distintas a las oficiales en el Estado Español.

Se aceptarán aquellas certificaciones emitidas por una institución de reconocido prestigio, no siendo válidos certificados de acreditación de las meras actividades formativas.

Puntuación máxima 2,00 puntos.

Para que el docente solicitante pueda ser seleccionado para la movilidad debe obtener como mínimo 7 puntos.

ADJUDICACIÓN DE BECAS Y DESTINOS

La selección de los participantes en estas movilidades se realizará en base a los criterios y baremo fijado en estas bases.

La resolución de la convocatoria se llevará a cabo por el Departamento de Coordinación Erasmus+ que establecerá una lista siguiendo el orden de puntuación obtenido tras la aplicación del baremo, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Para favorecer la igualdad de oportunidades en la adjudicación de plazas, tendrán prioridad aquellos profesores/as que no hayan realizado ninguna movilidad por el mismo concepto anteriormente en los dos cursos anteriores.
- Participarán fuera de esta convocatoria los miembros del Departamento Erasmus+, los miembros del Departamento de Dirección de los Grados en Diseño y la Dirección del Centro para movilidades de contacto con empresas e instituciones para el conocimiento de programas de estudios en los centros colaboradores.

La **resolución provisional** se hará pública en el tablón de anuncios Erasmus+ en el plazo de hasta diez días lectivos desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se publicará en Internet ni en redes sociales.

Para favorecer la igualdad de oportunidades y la participación del mayor número de solicitantes, cuando el número de movilidades adjudicadas por la AN sea inferior al número de adjudicaciones provisionales, el departamento de Coordinación Erasmus+ podrá, previa audiencia y consulta al interesado, adjudicar definitivamente sólo una movilidad a aquellos que hubieran solicitado dos modalidades para el mismo curso académico (STA y STT).

Los destinos se adjudican por riguroso orden de lista, prioridad de curso y

preferencia de los candidatos.

Las suplencias se adjudicarán según se vayan produciendo las renunciaciones justificadas formalmente.

La aceptación de la plaza supondrá la renuncia a cualesquiera otros destinos de movilidad internacional.

Los adjudicatarios, personal docente y no docente del programa de movilidad Erasmus+ adquieren el compromiso de divulgar su experiencia al resto de personal del centro en una jornada convocada a tal efecto.

El Departamento de Coordinación Erasmus+ publicará la resolución definitiva sobre la adjudicación de las ayudas en el tablón de anuncios Erasmus+ de la Escuela.

RENUNCIAS

En caso de renuncia a la beca Erasmus+ concedida, ésta deberá ser presentada por escrito al Departamento de Coordinación Erasmus+ en el **plazo de un mes después de la adjudicación provisional** y en todo caso, antes del 15 de diciembre.

Si el adjudicatario renuncia a su beca, sin una causa justificada, será penalizado y no tendrá derecho a la concesión de una beca de movilidad durante el siguiente curso académico. Se entienden como causa justificada las siguientes:

- Enfermedad o accidente grave del adjudicatario.
- Enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta de segundo grado.
- Cumplimiento de un deber público.
- Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio de la Dirección del Centro y del Departamento de Coordinación Erasmus+.

POSIBLES CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Las causas de exclusión pueden ser globales a la participación en el programa o específicas para cada destino:

Causas de exclusión globales:

- No estar en activo en el momento de la solicitud.
- Solicitud y documentación incompleta.
- Puntuación inferior al mínimo.
- No reunir los requisitos de la convocatoria.

Causas de exclusión específicas por destinos:

- Plazas del destino solicitado cubiertas por otros adjudicatarios con mayor puntuación.
- No reunir los requisitos mínimos de idioma.

ALEGACIONES:

El plazo de presentación de alegaciones finalizará **10 días después de publicada la resolución provisional** en los tabloneros de anuncios.

Formato: Un escrito dirigido al Departamento de Coordinación Erasmus+. Se hará constar las alegaciones y se adjuntará los documentos necesarios.

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:

Se publicará una vez resueltas las posibles alegaciones presentadas en el plazo de hasta 10 días tras finalizar el período de alegaciones y cuando los participantes seleccionados presenten el plan de movilidad aprobado, firmado y sellado por las tres partes (IDM León XIII, institución de acogida y el beneficiario).

Para ello, se fija como fecha límite el 15 de diciembre.

REQUISITOS DE LA INSTITUCIÓN DE DESTINO.

La movilidad sólo podrá realizarse hacia una institución de educación superior adscrita al programa Erasmus o empresa, que tenga firmado un acuerdo interinstitucional con IDM León XIII que contemple la movilidad del profesorado o personal no docente.

REQUISITOS DE LA DOCENCIA IMPARTIDA.

La docencia que imparte el profesorado durante su estancia deberá formar parte del programa de estudios en la institución de acogida y deberá reflejarse en el programa de movilidad acordado y firmado por ambas instituciones y el adjudicatario.

El número mínimo de horas que debe impartir el docente será de 8 horas de docencia semanal, según condiciones del acuerdo interinstitucional firmado con la institución de acogida.

REQUISITOS DE LA FORMACIÓN RECIBIDA.

La formación del personal docente o no docente durante su estancia en instituciones de educación superior, empresas u organizaciones, deberá reflejarse en el programa de movilidad acordado, y firmarse por ambas instituciones y el adjudicatario. Si la

formación se realiza en una empresa, la actividad de esta deberá estar relacionada con el sector del diseño.

El número de horas mínimas de formación serán de 10 horas lectivas semanales.

AYUDA ECONÓMICA Y PAGOS

La financiación está limitada a la adjudicada en la resolución de la AN, con carácter general 5 días, y se realizará en dos pagos.

En los 30 días naturales posteriores a la firma del convenio financiero y tras la recepción del certificado de llegada, se realizará un primer pago de prefinanciación al participante equivalente al 80% del importe total.

El envío del cuestionario UE (informe final) se considerará como la solicitud del beneficiario del segundo pago equivalente al 20% del total de la ayuda financiera, éste no se hará efectivo hasta recibir el resto de la documentación justificativa requerida en esta convocatoria por parte del participante y una vez que se haya aprobado el informe final del proyecto desde la AN, por parte de IDM León XIII (6 meses después de la finalización del proyecto).

El personal recibirá una cantidad de ayuda europea como contribución a sus gastos de viaje y subsistencia durante el período de estancia en otro país. Las cuantías serán variables en función del Grupo al que pertenezca el país de destino según lo publicado por la AN en la convocatoria correspondiente. El cálculo de distancia kilométrica se hará en base a la **calculadora oficial**.

La cuantía máxima que se puede percibir por parte de la Agencia Nacional en concepto de subsistencia corresponde a una dieta por cada día de trabajo acreditado, con un máximo de 5 días. Esta dieta dependerá del país de destino.

El incumplimiento de los trámites y plazos establecidos en la presente convocatoria podrá derivar en la pérdida de la condición de beneficiario Erasmus+, lo cual conlleva la devolución total de la ayuda.

Si un beneficiario no pudiera cumplir con sus obligaciones por causa de fuerza mayor (comunicado y aceptado por la AN), únicamente se solicitará el reembolso de las actividades no realizadas.

DEBERES DE LOS ADJUDICATARIOS ERASMUS+.

TRÁMITES A SEGUIR A LO LARGO DEL PROCESO. OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS.

Una vez hecha la selección de adjudicatarios, aquellos que acepten la plaza deberán cumplir una serie de trámites anteriores al inicio de la estancia, durante el período de intercambio y al finalizar éste.

Cuando un adjudicatario acepta su plaza, implica la aceptación del destino adjudicado y la renuncia a los demás destinos solicitados en esta convocatoria.

La aceptación de la plaza supone el conocimiento de las condiciones de la convocatoria, así como de los derechos y obligaciones de los participantes.

Para la satisfactoria realización de la estancia es OBLIGACIÓN del beneficiario conocer y cumplir en todo momento los requisitos, trámites, documentación y plazos del proceso establecidos por la institución de origen y de destino.

ANTES DE COMENZAR LA ESTANCIA.

Una vez se publique la resolución de la convocatoria, los adjudicatarios deberán seguir los siguientes trámites:

– **Asistir a todas las reuniones** convocadas por el Departamento de Coordinación Erasmus+.

– Presentar el **formulario de datos bancarios y fotocopia de datos de la cuenta bancaria** en la que el adjudicatario sea titular para el ingreso de la beca.

- **Firmar el convenio de Subvención y el convenio con IDM León XIII** en el plazo que se establezca.

-Seguir los trámites necesarios para asegurarse la **cobertura sanitaria** en el país de destino (Tarjeta Sanitaria Europea y/o seguro sanitario equivalente por un período que cubra la duración total de la movilidad para asegurarse la cobertura sanitaria en el país de destino).

Normalmente la cobertura básica es proporcionada durante su estancia en otro país de la UE a través de la Tarjeta Sanitaria Europea. Sin embargo, la cobertura de la Tarjeta Sanitaria Europea puede no ser suficiente, sobre todo en caso de repatriación y de intervención médica específica, por ello es conveniente que el adjudicatario contrate, antes de su partida, un **seguro médico privado complementario** que cubra tales eventualidades durante el período de movilidad.

-**Gestionar su viaje**, alojamiento, seguro de asistencia en viaje, permiso de estancia, en su caso, y realizar cualquier otra gestión necesaria para asegurar la permanencia en el destino durante todo el período indicado en el convenio (incluyendo la gestión de trámites de visado/permiso de estancia en el país de destino y en España para los beneficiarios no nacionales de la UE).

– **Habilitar los medios de comunicación establecidos** por Institución Docente Malagueña León XIII en el convenio firmado por el adjudicatario.

– **Solicitar una firma digital** reconocida.

La documentación que el beneficiario llevará al país de destino será la siguiente:

- Carta de admisión en el centro/empresa de destino (si la hubiere).

- Programa de movilidad.
- Certificado de estancia.
- DNI/Pasaporte
- Tarjeta Sanitaria Europea + seguro sanitario.

DURANTE LA ESTANCIA.

Durante la estancia, los adjudicatarios deberán:

- **Incorporarse a la actividad de la institución, empresa u organismo en las fechas previstas para ello**, permanecer en el destino durante la totalidad de la estancia indicada en el convenio de subvención, y llevar a cabo el plan de movilidad acordado.

- Contactar con la oficina de relaciones internacionales o coordinador Erasmus en el centro de destino en función del tipo de movilidad.

- Informar de su llegada al Dpto. de Coordinación Erasmus+ de IDM León XIII.

- Informar al Dpto. de Coordinación Erasmus+ de IDM León XIII y el de Dpto. de Coordinación Erasmus+ de la institución de acogida de las incidencias o problemas que pudieran surgir con la mayor brevedad posible.

- Divulgar la experiencia de su movilidad a través de los canales de comunicación y redes sociales de IDM León XIII y en una jornada convocada a tal efecto.

- Cumplir todas las **condiciones establecidas en el convenio firmado** con Institución Docente Malagueña León XIII.

AL REGRESAR

Al finalizar la estancia, deberán cumplir los siguientes trámites obligatorios:

- Una vez terminado el período de movilidad, el adjudicatario deberá presentar en el **plazo máximo de 10 días**, en el Departamento de Coordinación Erasmus+, los siguientes documentos:

- Certificado de confirmación de la estancia original firmado y sellado por la institución, empresa u organismo de destino para movilidads STT y STA, sin tachaduras ni enmiendas, expedido (firmado y sellado) por la dirección o coordinación Erasmus del Departamento de la institución de acogida, o por el responsable de la empresa u organismo, en el que se especifiquen fechas de estancia, número de horas lectivas y se confirme que se ha seguido la planificación prevista, o las modificaciones si las hubiere, teniendo en cuenta que la fecha de la certificación ha de ser igual o posterior a la fecha de finalización de la estancia. No se admitirán certificados con fecha anterior a la

finalización del período de movilidad.

- **Dossier detallado** sobre el desarrollo de su estancia en la institución de destino (el informe se detallará día por día).
- **Presentar los originales de los resguardos que garanticen el desplazamiento a la ciudad de destino:** Documentación justificativa del viaje: documento de desplazamiento en vehículo particular, tarjetas de embarque, billetes electrónicos, hoja de itinerario, etc.
- El **Informe Final en línea** (cuestionario UE) en función de la movilidad realizada: el adjudicatario recibirá un correo electrónico antes de la finalización de su movilidad. Por ello es importante que identifique al remitente como seguro y que es un correo que desea recibir, introduciendo la dirección: replies-willbe-discarded@ec.europa.eu en sus contactos y que revise la carpeta de correo no deseado para verificar que no se haya desviado ninguna comunicación importante a esa carpeta. El Departamento de Coordinación Erasmus+ deberá tener constancia del envío del cuestionario en el momento de presentar la documentación requerida.

IMPORTANTE.

Los siguientes documentos deberán tener firmas y/o sellos originales, NO admitiéndose fotocopias, envíos por fax, correo electrónico o enmiendas de los mismos:

- Plan de trabajo.
- Programa de enseñanza.
- Certificate of Attendance (Certificado de Asistencia).
- Informe final.

EL INCUMPLIMIENTO DE LOS TRÁMITES Y PLAZOS DETALLADOS EN ESTA CONVOCATORIA PUEDE DERIVAR EN LA PÉRDIDA DE LA MOVILIDAD ERASMUS+ CONCEDIDA.

El presente proyecto ha sido financiado con el apoyo de la Comisión Europea. Esta publicación es responsabilidad exclusiva de su autor. La Comisión no es responsable del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.